

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 21 de OCUBRE de 2020



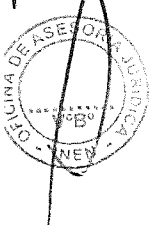
VISTOS:

El Decreto Supremo N° 312-2020-EF, el Memorando N° 2000-2020-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 1093-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 1010-2020-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 0760-2020-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el artículo 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario (...)" y "los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; (...);"



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N° 607-2019-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el literal e) del numeral 27.1 y numeral 27.5 del artículo 27 del marco normativo referido precedentemente, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma señalada en dicho literal, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de nuevos beneficiarios de la valorización priorizada y/o valorización ajustada que recibe el personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153; y "Autorízase al Ministerio de Salud, en el Año Fiscal 2020, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos señalados en el numeral 27.1, esta autorización incluye, además, a las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1153, de corresponder. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último";

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto de Supremo N° 312-2020-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, a favor del INEN y diversos Gobiernos Regionales, a fin de atender el financiamiento de nuevos beneficiarios de la valorización priorizada y/o valorización ajustada que recibe el personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, conforme al Anexo "Valorizaciones Priorizadas y Ajustadas del Personal de la Salud", que forma parte de del citado Decreto Supremo, correspondiendo al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas el monto de S/ 32 400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 2000-2020-OGA/INEN, que contiene el Informe N° 702-2020-ORH-OGA/INEN, presenta información para la incorporación al Presupuesto Institucional 2020, a nivel de Categoría Presupuestaria, Actividad, Secuencia Funcional, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gasto;

Que, mediante Memorando N° 1093-2020-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante, alcanza el Informe N° 1010-2020-OPE-OGPP/INEN, con el cual la Oficina de Planeamiento Estratégico indica que procede la incorporación de la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2020, conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312-2020-EF;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO.- OBJETO

Autorizase la incorporación de la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 32 400.00.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS Y/100 SOLES)**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 312-2020-EF, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

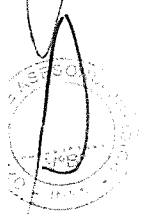
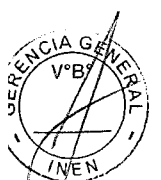
(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: Acciones Centrales	
PRODUCTO	: 3.99999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000005 Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5. Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2. Gastos Presupuestarios	32 400.00
GENERICA DE GASTO	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	32 400.00

TOTAL EGRESOS

32 400.00

=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE APROBACION

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

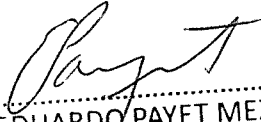
2.3 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 312-2020-EF, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales fueron autorizados bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

